ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	AD023-2023
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE AMOCCIDENTE
NIT	900796602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
CEDULA DE CIUDADANÍA	98.500.554
CONTRATISTA	EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
NIT	900.619.204-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARLON DAVID TENORIO QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.144.130.398
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION DE CASETAS COMUNALES Y DOTACIÓN LOGÍSTICA PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN EN LAS COMUNAS 1,2,3,8,9,10 Y 12 DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000)
VALOR A ADMINSTRAR	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($1.882.201.208)
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DEL CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
FECHA DE INICIO:	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME AL ACTA DE INICIO:	TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública Número 236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo (Antioquia), y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de

diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín y que su última modificación se llevó a cabo por medio de escritura pública nº 2.217 del 09 de mayo de 2023 ante el despacho de La Notaría Octava Del Circulo De Medellín; en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante y MARLON DAVID TENORIO QUINTERO , también mayor de edad, identificado con Cedula Numero 1.144.130.398, quien obra en representación de EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 900.619.204-9, quien en este documento se denominará El Contratista, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral, de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas y decretos reglamentarios vigentes, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

A continuación, se presenta el balance de la ejecución técnica del contrato:

- AVANCE FISICO: (100%).
- CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió el objetivo y alcance establecido en la minuta contractual.
- PLAZO: El plazo inicialmente pactado si se cumplió.
- DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN: Durante el desarrollo de la ejecución contractual no se presentaron dificultades.
- CALIDAD DEL SERVICIO: La calidad del contratista en la ejecución fue buena. Se cumplieron las actividades descritas en el contrato.
- CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES: En los informes de supervisión se da cuenta del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas pactadas dentro del contrato, así como todas las demás derivadas del negocio jurídico hasta la fecha de terminación del contrato.

En la ejecución del contrato no se presentaron situaciones contingentes que debieran ser atendidas por el contratista.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

Durante la supervisión del contrato se hizo la respectiva verificación de las novedades del contratista y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, lo cual quedó soportado en los informes de supervisión con las entregas documentales realizadas por el contratista.

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: N/A

MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES CONTRACTUALES
Durante la ejecución del contrato no se realizaron modificaciones ni se presentaron suspensiones.

Evaluación al contratista, se debe incluir la calificación según manual de procesos y procedimientos que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.

ÍTEM	VALOR
Conducta del personal	5
Cumplimiento cronograma de ejecución	5
Cumplimiento sistema de calidad	NA
Cumplimiento normatividad	NA
Calidad material y suministros	NA
Cumplimiento pago salarios	5
Oportunidad entrega de información	5

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

Relación de la Imputación del gasto

Contrato marco	CDP SPGR	CDP	CRP SPGR	CRP
AD023-2023	1923 DE 2023	017 DE 2023	1923 DE 2023	025 DE 2023

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Valor del contrato	$1.893.601.208
Adiciones	$0
Valor del Contrato	$1.893.601.208
Pagos Realizados (Acumulado)	4
Valor de pagos realizados	$1.893.601.208
Saldo no ejecutado	N/A
Porcentaje no ejecutado	N/A
Porcentaje de ejecución financiera	100%

Saldos no ejecutados: N/A

4. INFORME JURÍDICO:

Se procede de conformidad:

- La Asociación De Municipios De Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE cumplió en su totalidad con las obligaciones que estaban a su cargo.

- Por parte del Contratista NO quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en congruencia con el informe expedido por el supervisor en el componente técnico.
- El servicio se recibió a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual.
- Para todos los efectos legales el contratista presentó los pagos de aportes a seguridad social integral, al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro.
- El contratista cumplió con las garantías exigidas en la cláusula décima séptima del contrato las cuales reposan en el expediente de la entidad.

El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los avances técnicos, financieros y los demás aspectos señalados del contrato fueron evidenciados y aprobados por la Supervisión con soportes documentales entregados por el contratista y por el seguimiento realizado.

SEGUNDA-PAZ Y SALVO: las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los servicios objeto del contrato AD023-2023 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, de acuerdo a lo estipulado en el contrato antes mencionado.

TERCERA-DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

- Informes de Supervisión.
- Informes que soportan la ejecución del contrato entregados por el contratista.
- Pólizas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- Los demás documentos soporte de la presente acta de liquidación reposan en el expediente contractual y en SECOP.

CUARTA-INDEMNIDAD: El CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE-.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día dos del mes de octubre de dos mil veinticinco (02/10/2025)

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
CC. 98.500.554
Director Ejecutivo – AMOCCIDENTE
Contratante

MARLON DAVID TENORIO QUINTERO
CC. 1.144.130.398
RL. EDIFICAR E INGENIERIA SAS
Contratista Administrador delegado

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edis Alejandra Monsalve Monsalve – Contratación	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo